



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-21143096- -GDEBA-DEDRDYAIOMA - Adenda IOMA-COLPSIBA

VISTO el expediente EX-2025-21143096-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el cual tramita la suscripción de una Adenda entre este Instituto y el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (COLPSIBA), la Resolución N° 6039/16, la RESO-2025-1122-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6.982, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la suscripción de una Adenda al convenio celebrado entre este Instituto y el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (COLPSIBA) aprobado por Resolución N° 6039/16;

Que, en el orden 3, obra la RESO-2025-1122-GDEBA-IOMA, con los últimos valores vigentes;

Que, en el orden 4, se adjunta el Nomenclador de Psicólogos (IF-2025-25017504-GDEBA-DPEIOMA);

Que, en el orden 5, se adjunta el Anexo-Normas y Procedimientos de Facturación (IF-2025-25380331-GDEBA-DPEIOMA);

Que, en el orden 6 la Dirección Provincial de Prestaciones, en firma conjunta con la Dirección de Prestaciones Específicas, manifiestan que considerando que las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, se eleva la presente propuesta para ser considerada por el Honorable Directorio de este IOMA, en la cual se sugiere: aumento de copago de sesiones a pesos cuatro mil (\$4.000) y de módulos a pesos diez mil (\$10.000); sesiones individuales valor completo pesos dieciocho mil (\$18.000); sesiones grupales y educacionales valor completo pesos catorce mil (\$14.000); y uso de TOKEN obligatorio en las sesiones;

Que, en el orden 8, la Dirección General de Administración indica no tener objeción alguna que formular y

remite los mismos a la Subdirección Contable a los fines de que se proceda a realizar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, en el orden 10, se acompaña la imputación presupuestaria pertinente;

Que, en el orden 20, luce intervención de la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones indicando que la presente gestión se enmarca en la facultades conferidas al Honorable Directorio del IOMA a través del Artículo 7 de la Ley N° 6.982 y su Decreto Reglamentario N° 593/22, y la Resolución N° 6039/2016 aprobatoria del Convenio suscripto con fecha 2 de Noviembre de 2016 y sus modificatorias;

Que, en el orden 26, luce el proyecto de Adenda a suscribir (IF-2025-28817284-GDEBA-DDCEIIOMA);

Que, en el orden 29, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la cual manifiesta que no tiene desde el punto de vista de su competencia observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Directorio de este Instituto, de estimarlo oportuno y conveniente, autorizar al Presidente para suscribir la Adenda y sus Anexos y, posteriormente, dictar el acto administrativo aprobatorio;

Que, en el orden 33, interviene la Contaduría General de la Provincia, manifestando que puede continuarse con el trámite de marras;

Que, en el orden 34, luce vista de Fiscalía de Estado sin objeciones que formular a la gestión que se propicia;

Que, en el orden 37, finalmente interviene la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, sin objeciones que formular desde el punto de vista jurídico, pudiendo el Honorable Directorio –de así considerarlo– dictar el acto administrativo que apruebe el proyecto de Adenda que se propicia, autorizando al Señor Presidente para su suscripción;

Que, el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia de que, el Directorio, en su reunión de fecha 29 de Agosto de 2025, según consta en ACTA 36, RESOLVIO: 1) aprobar el proyecto de adenda modificatoria del convenio vigente con el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (COLPSIBA), conforme los términos del IF-2025-28817284-GDEBA-DDCEIIOMA, autorizando al Señor Presidente a su suscripción; y 2) suscripta en los términos precedentes, se tendrá por aprobada la adenda, formando parte como anexo del presente acto administrativo;

Que, en orden 42, se acompaña la Adenda debidamente suscripta por las partes (INLEG-2025-34011206-GDEBA-DPRIYJIOMA);

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la Adenda al convenio vigente con el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (COLPSIBA), conforme los términos del INLEG-2025-34011206-GDEBA-DPRIYJIOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Sp 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 conforme DECRE-2024-3681- GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y al Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires (COLPSIBA). Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.